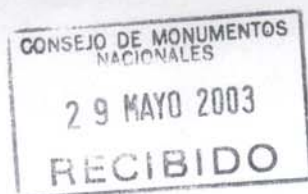


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO
MAHV/RGL/PFF/pgp



c/ pleno

DECLARA ZONA TÍPICA EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE LOLOL, COMUNA DE LOLOL, PROVINCIA DE COLCHAGUA, VI REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO,

16 MAY 03* 00350

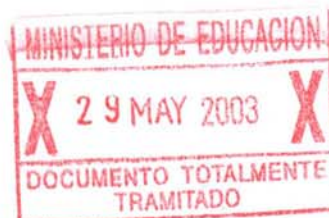
EXENTO Nº

CONSIDERANDO:

Que, el origen de Lolol se remonta al período precolombino, siendo habitado el sector por pueblos mapuches del grupo de los picunches, definiéndose como asentamiento de tránsito hacia el siglo XVI, que se consolida en los siglos XVIII y XIX. El poblado nace de los caminos que conectaban a pequeños núcleos rurales emplazados en la Zona Central de Chile, entre los valles del Río Maipo y del Río Maule, cuyos pobladores vivían de faenas agrícolas, manteniéndose hasta hoy una armónica relación entre el modo de vivir del pueblo y del campo.

Que, hacia 1894 se proclama Lolol como cabecera de Departamento, reconociéndose como pueblo en 1903 por el Presidente de la República señor Germán Riesco, mediante la firma del decreto que le otorga el título de Villa.

Que, el triángulo fundacional está formado por las calles Las Acacias, Los Aromos y Las Achiras, vestigio del antiguo camino de orden colonial, donde se ubican amplios corredores exteriores continuos, de carácter único y comunicados entre sí, que enmarcan las fachadas de las antiguas viviendas coloniales de adobe y techos de teja, reminiscencia de las haciendas españolas.



Que, la armonía del conjunto está dada por el respeto a un lenguaje común, que se refleja en el uso de materiales predominantes como tierra, tejas y madera, de un sistema constructivo basado en muros y tabiquerías de adobe y elementos de estilo, como aleros, canes, sopandas, pilares y zócalos, que se ven enriquecidos con la presencia ornamental de grandes maceteros cubiertos de filodendros y gómeros a lo largo de los corredores exteriores.

Que, en sus casas están presentes elementos que se remontan al período pre-colombino, los cuales se mezclan con los elementos típicos de las haciendas españolas, conformando construcciones que unen la estructura de la Casa Corredor con los muros de barda sobre los cuales se disponen las edificaciones, siendo aquello un testimonio de la influencia incásica.

Que, la arquitectura se caracteriza por la gradación luminosa entre el interior de las viviendas en penumbra hacia el exterior a través de un aumento gradual de la luz proveniente del corredor exterior; en el patio los árboles, el parrón y finalmente el huerto, define la esencia de un pueblo rural de la zona central del país, donde conviven en perfecta armonía el clima y el paisaje, constituyendo un valor esencial de todo pueblo el respeto y promoción de sus tradiciones y de su cultura, dentro de los cuales se encuentra el resguardo y conservación de su patrimonio histórico.

Que, ha sido muy importante el apoyo que esta iniciativa ha recibido de parte del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lolol don José Manuel Morales Espinoza, del Concejo Municipal de Lolol y de los propietarios residentes, quienes dieron su aprobación a la presente declaratoria en forma unánime, basados en el trabajo de investigación de la arquitecta Magda Gisella Berrocal; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2.001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 6 de noviembre de 2002 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ords. N°s 1412 y 1438 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 12 y 15 de mayo de 2003, respectivamente; solicitud e Informe Técnico de declaración de Zona Típica para Centro Histórico de Lolol, de la arquitecta Magda G. Berrocal, de octubre de 2002; carta de apoyo de don José Manuel Morales E. Alcalde de Lolol, de 23 de septiembre de 2002; carta de apoyo de don Luis R. Reyes A. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Lolol, de 25 de septiembre de 2002; firmas de adhesión de habitantes de las calles Los Aromos, Las Acacias, Los Alerces y Las Achiras, de Lolol; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO: Declara ZONA TÍPICA, el Centro Histórico de la ciudad de Lolol, ubicada en la Comuna de Lolol, Provincia de Colchagua, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins, según sector demarcado por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-A, del plano que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

**SERGIO BITAR CHACRA
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



MARÍA ARIADNA HORNKOHL VENEGAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. de Partes	1
- Subsecretaría	1
- Diario Oficial	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Secretaría Ministerial de Educación VI Región	1
- Direcc. Nacional de Arquitectura	1
Ministerio de Obras Públicas	1
- Secretaría Ejecutiva del Concejo Regional (VI Rg).	1
- I. Municipalidad de Lolol	1
- Min. Vivienda y Urb.	1
Total	12